



Resolución Jefatural

N° 70 -2017-MIDIS-PNAEQW/UA



El Agustino, 23 MAR. 2017

VISTOS: El Memorando N°481-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, de fecha 17 de marzo de 2017 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), el Memorando N° 1405-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha de 22 marzo del 2017 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, nivel de educación primaria de la educación básica, así como, escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana de Instituciones Educativas Públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015 se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014--MIDIS/PNAEQW/UA.



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo, para asignación de fondos a la "Unidad Territorial de San Martín para la realización de la I Jornada de Capacitación Centralizada a los miembros del Comité de Alimentación Escolar", a realizarse en la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2017. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2309, 2311 al 2327 por el importe total de S/ 48,880.20 (Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 20/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/ 48,880.20 (Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta con 20/100 Soles)

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el Anexo N°1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N°1 adjunto.



ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

N°	N° CCP	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DNI	PERIODO DE EJECUCION	META	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 2.3.1.1.1.1	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA 2.3.1.5.1.2	OTROS GASTOS 2.3.2.1.2.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES 2.3.2.7.10.99	SERVICIOS DIVERSOS 2.3.2.7.11.99	TOTAL S/.	UNIDAD TERRITORIAL
1	2309	DIANA CAROLINA BRAVO RAMIREZ	43413555	30/03/2017 12/04/2017	067	60.00	48.00	1.200.00	680.00	16.00	2,034.00	SAN MARTIN
					026			30.00				
2	2311	JOSE ALADINO LOZANO MONTES	01147732	06/04/2017 13/04/2017	067	40.00	32.00	1.410.00	799.00	18.80	2,339.80	
					026			40.00				
3	2312	MIRIAM OFELIA APONTE PEREZ	01111380	30/03/2017 12/04/2017	067	60.00	48.00	1.600.00	680.00	16.00	2,449.00	
					026			45.00				
4	2313	CESAR HUMBERTO RUCOBA REATEGUI	42502759	07/04/2017 12/04/2017	067	40.00	32.00	1.260.00	714.00	16.80	2,062.80	
					026							
5	2314	OSWALDO MALDONADO ALVARADO	43769837	06/04/2017 12/04/2017	067	80.00	48.00	2.360.00	1,003.00	23.60	3,594.60	
					026			80.00				
6	2315	EDWIN ALEJANDRO SAAVEDRA GRANDEZ	44337540	06/04/2017 13/04/2017	067	40.00	32.00	2.280.00	969.00	22.80	3,423.80	
					026			80.00				
7	2316	EDUARDO PEÑA MUÑOZ	00953979	06/04/2017 10/04/2017	067	80.00	32.00	3.350.00	1,139.00	26.80	4,657.80	
					026			30.00				
8	2317	RUSBEL MENDOZA PUYO	01135136	06/04/2017 10/04/2017	067	80.00	32.00	900.00	765.00	18.00	1,795.00	
					026							
9	2318	NILDA MARLENI VASQUEZ QUISPE	44829552	03/04/2017 07/04/2017	067	60.00	48.00	1.290.00	731.00	17.20	2,186.20	
					026			40.00				
10	2319	RONALD VELA PORTOCARRERO	42716792	31/03/2017 12/04/2017	067	80.00	64.00	1,620.00	918.00	21.60	2,903.60	
					026			200.00				
11	2320	RONALD ROJAS PEREZ	43997998	03/04/2017 10/04/2017	067	60.00	32.00	600.00	510.00	12.00	1,214.00	
					026							
12	2321	MARILU ZAVALA SANDOVAL	42924861	31/03/2017 10/04/2017	067	60.00	48.00	1,060.00	901.00	21.20	2,120.20	
					026			30.00				
13	2322	ABNER SEGUNDO LESCANO PACHAMORA	70435638	03/04/2017 07/04/2017	067	40.00	32.00	900.00	765.00	18.00	1,755.00	
					026							
14	2323	GEINER ISUIZA PAREDES	01157756	31/03/2017 06/04/2017	067	40.00	32.00	880.00	748.00	17.60	1,717.60	
					026							
15	2324	ALEXANDER JOMAR HEREDIA ZUÑIGA	44288743	03/04/2017 15/04/2017	067	120.00	96.00	2.240.00	1,904.00	44.80	4,404.80	
					026							
16	2325	BETZABE CARTAGENA ARMAS	44964480	28/03/2017 06/04/2017	067	120.00	96.00	2.360.00	1,003.00	23.60	3,722.60	
					026			120.00				
17	2326	LADY CHANZAPA TORRES	41728148	30/03/2017 12/04/2017	067	180.00	80.00	1.740.00	986.00	23.20	3,129.20	
					026			120.00				
18	2327	MAX HENRY SAAVEDRA HIDALGO	40209690	31/03/2017 12/04/2017	067	120.00	48.00	2.120.00	901.00	21.20	3,370.20	
					026			160.00				
						1,360.00	880.00	30,145.00	16,116.00	379.20	48,880.20	

